

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
22 MAY 2013  
Recibido.....10,15.....Hs.  
Exp. N°.....27688.....E.S.F.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**  
**PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al poder ejecutivo, y por su intermedio, al Ministerio de Producción, que informe de forma urgente, las medidas adoptadas con respecto a las Resoluciones N° 80/2012 y N° 115/2013, expedidas por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe; en relación a las irregularidades constatadas con respecto a las aplicaciones de productos fitosanitarios en la planta urbana y zonas sensibles de la localidad de Alvear, Departamento Rosario.



**Pablo Di Bert**  
DIPUTADO PROVINCIAL

**FUNDAMENTOS**

SEÑOR PRESIDENTE:

Durante ya más de una década y tras la modificación que sufrió nuestro modelo agropecuario, nuestra región se convirtió en una de las principales productoras de cultivo de Soja, y junto con ello comenzó a darse un incremento de consecuencias perjudiciales tanto en el medio ambiente como en la salud, de aquellas zonas y poblaciones cercanas al proceso de fumigación.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Como consecuencia de ello, en la actualidad se han incrementado en aquellas comunidades aledañas a las zonas rurales fumigadas, casos de enfermedades como cáncer, leucemia y malformaciones congénitas producto de la deriva de los productos fitosanitarios.

Vecinos de la localidad de Alvear desde principios del año pasado han venido realizando muchas quejas, entre ellas, una presentación en la Defensoría del Pueblo, denunciando la utilización ilegal de agroquímicos.

De allí se derivaron actuaciones encargadas por el Defensor del pueblo Edgardo Bistoletti, dentro de las cuales se procedió a remitir pedido de informe a la autoridad de aplicación de la Ley N° 11.273, la cual informó que no se alcanza a fiscalizar el total de las aplicaciones de productos fitosanitarios por la falta de recursos humanos y en algunos casos no se cumple con la franja de amortiguación de 50 metros establecida en el artículo 3° de la Ordenanza Comunal N° 135/2012.

Asimismo, otra información obtenida de dichas actuaciones es que **“no existe al día de la fecha convenio con la Comuna de Alvear respecto a la implementación de un registro y matriculación de equipos aplicadores de productos fitosanitarios terrestres”**.

Que como consecuencia de todos los antecedentes que se vienen dando en dicha localidad, El Defensor Bistoletti ha recomendado al Ministerio de la Producción de Santa Fe que de forma **urgente**, se adopten las medidas pertinentes a los fines de que se garantice la correcta fiscalización estatal y los debidos controles previstos



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en la legislación actual de fitosanitarios (Ley 11.273 y decreto reglamentario).

Creemos que contamos con estudios científicos y evidencias claras de los perjuicios que sufren a diario aquellas poblaciones que se encuentran expuestas a fumigaciones sistemáticas y fuera de control, que llevan no solamente a la pérdida de la fertilidad de los suelos y de la biodiversidad, sino también al incremento desmedido de enfermedades.

En el caso de la comuna de Alvear, ya han sido más que probados los extremos de las irregularidades en las aplicaciones, por lo que las autoridades Provinciales encargadas de su tutela, deben una inmediata respuesta de las medidas a adoptar, como su deber de funcionario público lo exige.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-



**Pablo Di Bert**  
DIPUTADO PROVINCIAL